



INFORME DE RESPUESTA A ALEGACIONES PRESENTADAS FRENTE A LOS RESULTADOS PROVISIONALES DE LA FASE DE OPOSICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN 1 PLAZAS DEL PUESTO DE JEFE DE APARCAMIENTOS, CONCESIONES Y VADOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Vistas las alegaciones presentadas frente a los resultados provisionales, el Tribunal acuerda lo siguiente:

ALEGACIONES FRENTE A LA PRIMERA PRUEBA

Pregunta nº 10: El tribunal acuerda estimar la alegación presentada por Doña Elena Merino Salón al considerar este tribunal que existe un error de transcripción en la respuesta A que donde pone “**Protección**” debería haber puesto “**Prevención**” por lo que se anula dicha pregunta pasando a la de 1 de reserva.

Pregunta nº 47: El tribunal acuerda desestimar la alegación presentada por Doña Judith Blanco Santamaría al entender este tribunal que la respuesta correcta es la opción **b) Capilaridad**. La opción a) Filtración no puede ser correcta en la patología de capilaridad donde uno de los aspectos más representativos en su horizontalidad y su altura aproximada que puede rondar los 50 cm tal como se puede apreciar en la imagen, en tanto a la patología de las filtraciones sus características principales son la existencia de un foco determinado y la radialidad de las humedades, aspectos estos que no se observan en la fotografía aportada en el cuestionario.

Pregunta nº 1 reserva: El tribunal acuerda estimar la alegación presentada por Doña Elena Merino Salón al considerar este tribunal que la respuesta **c) Todas son correctas** no es la correcta, por lo que este tribunal acuerda dar por válida la respuesta **a) Al representante o interesado que expresamente hayan señalado**.

Pregunta nº 3 reserva: El tribunal acuerda estimar la alegación presentada por Doña Elena Merino Salón y anular la pregunta 3 de reserva, al considerar este tribunal una vez estudiada la reclamación que dicha pregunta está basada en el artículo 11 del Decreto Foral 23/2011 el cual está derogado por la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad.



Ayuntamiento de
Pamplona | **Iruñeko**
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

**ÁREA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y
MOVILIDAD**
Dirección de Proyectos Estratégicos y
Movilidad

PROIEKTU ESTRATEGIKOETAKO ETA
MUGIKORTASUNEN ALORRA
Proiektu Estrategikoetako eta
Mugikortasuneko Zuzendaritza

Pamplona, a 20 de mayo de 2024

El secretario del Tribunal
Fdo. Miguel A. Sánchez Díez de Ulzurrun.